JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril cinco (5) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo Singular No. 2017 027.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARMEN ROSA ALBARRACIN GOMEZ.

Como quiera que se dio cumplimiento al auto anterior, se dispone:

ACEPTAR la anterior **CESIÓN** del crédito en los términos y condiciones que hace **BANCO DAVIVIENDA S.A.** a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S.,** quien actuará de ahora en adelante como demandante.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez